



---

**Universidad Central del Ecuador**  
**Dirección de Comunicación y Cultura**  
**BOLETIN DE PRENSA N° 808**  
28 de Noviembre de 2017

**Se aprobó el Reglamento al Código de Ética**

El Reglamento del Código de Ética de la Universidad Central del Ecuador fue aprobado por Consejo Universitario, luego de que la Comisión de Legislación incorporara las observaciones realizadas por los integrantes del Consejo en la sesión ordinaria del 31 de octubre.

Parte de estas observaciones y ajustes se relacionan con las funciones del Comité de Ética, previstas en el artículo 4 del Reglamento que exceptúa el cumplimiento de la función establecida numeral 5 "Conocer y analizar las denuncias que se presenten sobre el comportamiento de autoridades y demás miembros de la Comunidad Universitaria e informar al Rector sobre la pertinencia o no de iniciar procesos disciplinarios", por estar asignada, en una parte, a la Dirección de Bienestar Universitario, y por ser procesos disciplinarios estipulados en los Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Loes, y 167 del Estatuto Universitario.

Respecto a los proyectos de investigación, los autores deberán situar el requerimiento en su Facultad, la misma que decidirá si se realiza la evaluación respectiva o se deriva al Subcomité de Investigación en seres Humanos. La viabilidad ética emitida sobre el proyecto de investigación, será un pre requisito para iniciar la investigación.

Cuando se traten de proyectos de investigación observacionales de grado o posgrado, los comités de evaluación de las facultades serán los encargados de evaluar y emitir el dictamen de aprobación de dichos proyectos. Si se tratan de investigaciones experimentales en los que intervienen los seres humanos deberán enviar el proyecto de investigación para ser evaluado por el Subcomité de investigación en Seres Humanos por medio del decano de la Facultad o autoridad académica o administrativa en concordancia con la normativa vigente que regula la investigación en seres humanos.

El capítulo de aplicación de este instrumento señala en el artículo 25 la derogación de normas del Código de Ética, aprobadas el 9 de noviembre en 2013, que se oponen al Estatuto y al nuevo Reglamento. El Comité de Ética deberá presentar un proyecto de Código de Ética para tratamiento y aprobación de HCU en un plazo no mayor de 60 días desde la aprobación de los integrantes de aquel.

Este reglamento estará disponible en la página web de la Universidad Central del Ecuador [www.uce.edu.ec](http://www.uce.edu.ec), un vez que la Secretaría General de la Universidad oficialice el documento. **PM**

